

Al despacho del señor Juez informando que la demanda fue subsanada en su oportunidad. Sírvase proveer.

Vélez, 22 de septiembre de 2020.



Dora González Franco
Secretaria

DIVORCIO
RAD. 68861.31.84.001.2020.00031.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Teniendo en cuenta que la presente demanda de DIVORCIO, fue subsanada dentro del término legal, cumple con los requisitos legales, trae los anexos respectivos y este Juzgado es competente por la naturaleza del proceso y vecindad de las partes que es el municipio de Barbosa, Santander; se procederá a admitirla.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de DIVORCIO presentada por JAIME ERNESTO RANGEL GRIMALDOS contra LEONOR BERNAL CASTELLANOS.

SEGUNDO: Dar al proceso el trámite previsto por el Libro Tercero, Título 1, Capítulo 1, artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.



TERCERO: Notificar personalmente este auto a la demandada LEONOR BERNAL CASTELANOS conforme a los artículos 290 a 293 y 301 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.

En la comunicación remitida por la parte actora deberá advertirse a la citada que para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe contactarse dentro de los cinco (10) días siguientes a su recibido, con el Juzgado a través del correo institucional j01pfvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co para así concertar su comparecencia al Despacho, y proceder con la notificación en forma personal, o informar el correo electrónico personal para ello.

CUARTO: Reconocer al abogado HERMES LEÓNIDAS RUEDA TÉLLEZ, portador de la tarjeta profesional No. 173.210 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Proyectó: María Cristina Cristancho
Revisó y modificó: Jorge Benítez Estévez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE VÉLEZ**

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

HOY, **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**



DORA GONZÁLEZ FRANCO
Secretaría